

N 19

Tribunal del Consulado

O.L. 145-

1896

1) O.L. 145-796 a 825



*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

852 a O.T. 1N2-446





# Republica Peruana

Lima 2 de Enero de 1826.

Al Sr. Ministro de Estado en el Dep<sup>to</sup>. de Hac<sup>da</sup>.

Por el adjunto Plan q. tiene este Trib<sup>l</sup> el honor de incluir a V<sup>ra</sup>, se manifiesta la existencia en esta Tesoreria de treinta y siete mil novecientos cincuenta y dos pesos, siete y on octavo reales, practicado el tanteo respectivo en esta I<sup>ta</sup>, p. q. en vista de el se deba disponer S. E. el Consejo de Gov. lo q. sea de su Sup<sup>mo</sup> agrado.

Dios que a V. S.

Tomás Ortiz  
de Zavallos

Francisco Alvarez  
Callejón

3



O.L. 145-796

MH-0145

CAS. 49

DOC. 1

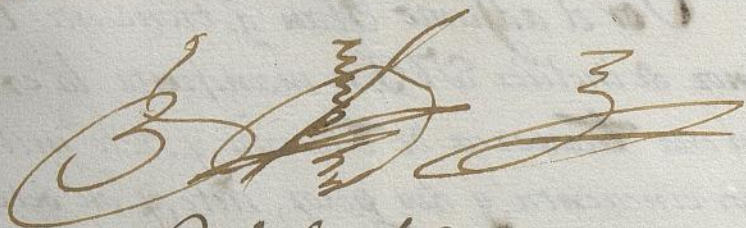
Fol. 1

Lima



Enero 11. de 1826.

Apareciendo el Estado adjunto que, el Viri y Consules pagaron de los fondos que administran ciento cincuenta pesos para la fiesta de Trinitaria del año ppdo. cuando el Gobierno, y demas corporaciones la han costado de su propio peculio: reintegrarse por los enunciados Viri y Consules la expresada cantidad de ciento cincuenta p. a los fondos de que fueron tomados, dirigiendoles para ello la orden oportuna por el Ministerio de Hacienda con prevencion de que sea cuenta del cumplimiento de esta determinacion.



P. O. de J. C.



Hecho en W. y la San. y. a. S.  
que la cosa a la dem. pral.

C. R. 182-542



